

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,

CUENTA: 83475

PADRÓN: 128583

FOLIO DE 2500071606

FECHA: 29-08-2025

**INTEGRACIÓN AL PADRON FISCAL DE UNIDADES ECONOMICAS, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS**

A favor de: VERACRUZANA DE MOTOS

Por medio de este documento se hace constar que queda registrada en el Sistema de Información Municipal la actualización del establecimiento que se encuentra ubicada en: INDEPENDENCIA ESQ ELISEO JIMENEZ RUIZ 1734, LA PIRAGUA, 68310, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, con denominación VERACRUZANA DE MOTOS mediante recibo de pago con número de folio: 2500071606, con fecha de inicio de operaciones del establecimiento comercial 1 de Febrero de 2025.

<b>GIRO(S):</b>	MEDIANO IMPACTO TIPO F: Venta de motocicletas S BAJO I: Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o internacional) S MEDIANO I: Reparación y mantenimiento de motocicletas.
<b>ANUNCIOS PUBLICITARIOS:</b>	De pared, adosados, auto soportado al piso o azoteas: Pintados, o Rotulado en barda, muro o tapial (permiso anual) 2.00M X 2.00M X 1 X 1
<b>IMPUESTO:</b>	IMPUESTO DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL
<b>HORAS EXTRAORDINARIAS:</b>	NO APLICA
<b>OBSERVACIONES:</b>	

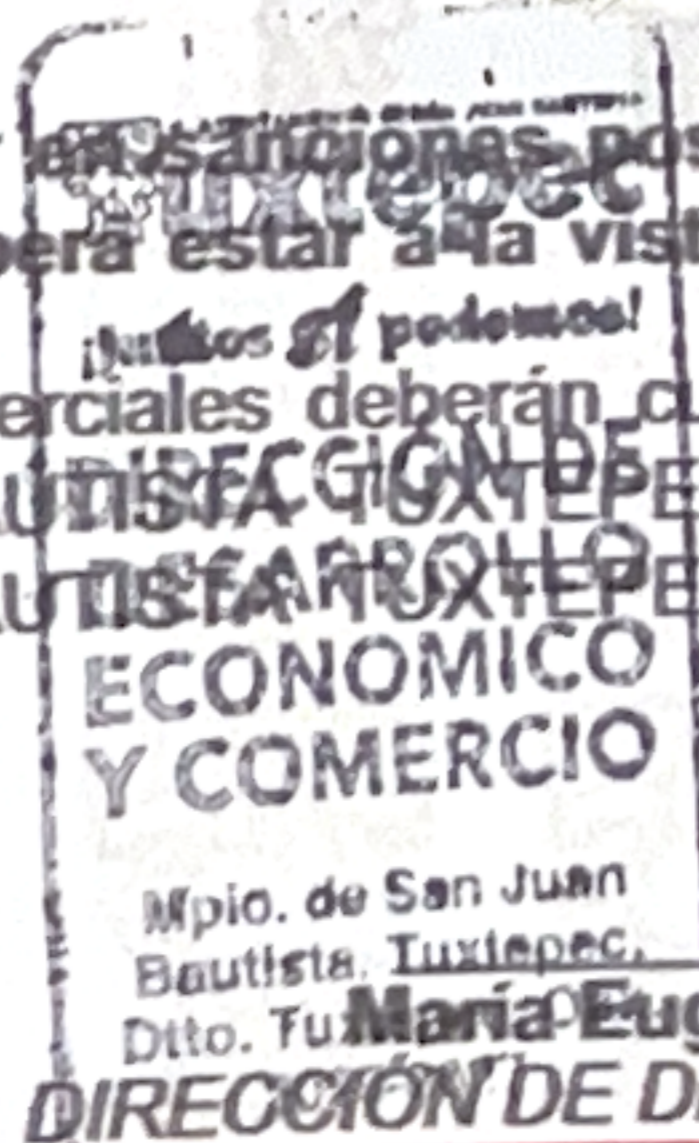
El gobierno del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, con fundamento en los Artículos 6 fracción III, 55 del Código Fiscal Municipal, del Estado de Oaxaca, Artículo 1, 3 Fracción IX, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el Ejercicio Fiscal 2025. Expide la presente constancia a los 29 días del mes de Agosto del año 2025.

Este documento ampara el cumplimiento satisfactoriamente del pago que se detalla de acuerdo al Padrón Fiscal Municipal de unidades económicas de establecimientos comerciales y conforme a los Artículos 43, 92 Fracción XVII, Artículo 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Con fundamento en el Artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca. Artículo 56 fracción I, II, V y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, el contribuyente queda obligado a dar aviso a esta autoridad sobre cualquier modificación que haga o haya hecho el funcionamiento del establecimiento.

Con la finalidad de no incurrir en sanciones posteriores, este documento debe renovarse anualmente durante los tres primeros meses del año y deberá estar a la vista en original de las autoridades municipales que lo requieran.

Todos los establecimientos comerciales deberán cumplir con las normas técnicas que al efecto exijan la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el ejercicio fiscal 2025; el Bando de Policía y Gobierno para el MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, Oaxaca, y los Reglamentos Municipales aplicables.



*[Handwritten signature]*

Maria Eugenia del Carmen Balderas Olivo  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO